



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

# Resolución Gerencial N° 172 -2021-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 07 de setiembre del 2021

**VISTO:** el Oficio N° 0017-2021-GRLL-PECH-OP, de fecha 07.09.2021, relacionado con la disponibilidad presupuestal para la modificación del Plan Anual de Contrataciones del PECH 2021, a fin de excluir e incluir los procedimientos de selección que se indican;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 004-2021-GRLL-GOB/PECH, de fecha 15.01.2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2021; modificándose el mismo mediante Resoluciones Gerenciales N° 018-2021, 052-2021, 076-2021, 093-2021, 107-2021, 131-2021, 142-2021 y 150-2021-GRLL-GOB/PECH, de fecha 03.02.2021, 08.03.2021, 30.03.2021, 30.04.2021, 24.05.2021, 21.06.2021, 01.07.2021 y 13.07.2021; respectivamente;

Que, mediante Informe N° 053-2021-GRLL-GOB-/PECH-06.4-ADQ, de fecha 26.08.2021, el responsable de Adquisiciones informa que en el PAC 2021 se encuentra programado el procedimiento de Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de Vestimenta de Campo y Uniforme de Oficina", con un valor estimado total de **S/. 338,249.61**. Refiere que el Área de Personal, en coordinación con el responsable del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, hace llegar el requerimiento consolidado, adjuntando las Especificaciones Técnicas según relación de tems (Procedimiento a realizarse según relación de Ítems), por lo que con la finalidad de atender lo solicitado y en coordinación con dichas áreas se ha realizado la indagación de mercado, para lo cual se invitó a varios proveedores potenciales, determinando lo siguiente:

Valor Estimado:

Ítem 1: Vestimenta Dama y Caballero – Campo	S/. 281,839.33
Ítem 2: Botines Dama y Caballeros – Campo	S/. 141,380.00
Ítem 3: Uniforme Dama y Caballeros – Oficina	S/. 97,839.00
Ítem 4: Zapatos Dama y Caballero – Oficina	S/. 24,380.00
<b>Total</b>	<b>S/. 545,438.33</b>

Manifiesta que el monto del Ítem 4: S/. 24,380.00 está por debajo de las ocho (8) UIT, configurando un supuesto excluido del ámbito de aplicación sujeto a supervisión del OSCE (literal a), numeral 5.1 del Art. 5° del Texto Único Ordenado de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo 082-2019-EF. Siendo así, el valor estimado a convocar por los otros ítems por S/. 521,058.33, ameritando realizar el Procedimiento de Selección bajo la modalidad de Licitación Pública. En tal sentido, eleva la documentación correspondiente para su validación e iniciar las siguientes acciones: \*Certificación Presupuestal correspondiente, para lo cual se adjunta el desagregado correspondiente; \*Modificación en el PAC 2021 por estar programada como una Adjudicación Simplificada de ser el caso; \*Derivar al área correspondiente con la finalidad de reformular el requerimiento excluyendo el ÍTEM N° 4, cuyo valor estimado está por debajo de las ocho (8) UIT).

Que, mediante Oficio N° 359-2021-GRLL-GOB/PECH-07.DAP, de fecha 05.05.2021, el Responsable de la Planta de Tratamiento de Agua Potable se dirige a la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica remitiendo el requerimiento de 195,912 Kg de Cloro líquido para un periodo de 24 meses (noviembre 2021 - octubre 2023) para la PTAP. Manifiesta que dicho requerimiento está considerado en el Cuadro de Necesidades 2021, debiendo incluirse en el Plan Anual de Contrataciones 2021 y servirá para el tratamiento del agua proveniente del río Santa, el mismo que se empleará como desinfectante para la purificación del agua para consumo humano para la ciudad de Trujillo. Adjunta las especificaciones técnicas de lo solicitado, así como el Pedido de Compra N° 01049;

Que, mediante Informe N° 081-2021-GRLL-GOB/PECH-11-DEE, de fecha 16.07.2021, el Jefe de la División de Energía Eléctrica informa que de acuerdo a lo coordinado con UASG, y en base a la necesidad urgente de la División de Energía Eléctrica, para seguir realizando las actividades programadas, es necesaria la inclusión de los siguientes requerimientos al PAC 2021, según lo solicitado por los ingenieros encargados de sus áreas:

INCLUSIÓN DE PAC_ 2021						
ITEM	NOMBRE DEL REQUERIMIENTO	CANT	COSTO PROME	MONTO PROYECTADO (POR ITEM)	MONTO PROYECTADO (PROCESO)	MES PROGRAMADO
(Ing. Cesar Lozada)						
1	MATERIALES PARA INSTALACION DE NUEVOS SUMINISTROS OFICINA CHAO				S/. 246,841.27	ago-21
	A).- MEDIDORES MONOFASICO	1550	41.17	76,164.50		
	B).- MEDIDORES TRIFASICOS	351	235.27	82,579.77		
	C).- CAJA PORTAMEDIDORES	1550	47.82	88,097.00		
2	INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS MONOFASICOS - OFICINA CHAO	1550	23.07	42,679.50	S/. 42,679.50	ago-21
ITEM	NOMBRE DEL REQUERIMIENTO	CANT	COSTO PROME	MONTO PROYECTADO (POR ITEM)	MONTO PROYECTADO (PROCESO)	MES
(Ing. Julio Hernández)						
1	AQUISICION DE FERRETERIA ELECTRICA				S/. 389,630.32	ago-21
	1 FERRETERIA ELECTRICA BAJA TENSION		120,000.00	120,000.00		
	1 FERRETERIA ELECTRICA MEDIA TENSION		189,630.32	189,630.32		
2	ADQUISICION DE POSTES DE CAC				S/. 106,900.19	Set-21
	A). ADQUISICION DE POSTES	70	1,051.80	73,626.19		
	B). ADQUISICION DE ACCESORIOS	170	195.73	33,274.00		

Asimismo, refiere que el "Servicio de instalaciones nuevas de suministro de energía eléctrica a usuarios de los sistemas" como "adquisición de aisladores eléctricos", "adquisición de cable conductor" y "adquisición de equipos de protección y aislamiento eléctricos del proyecto especial Chavimochic" ya están incluidos en la última modificación del PAC. Por lo que se requiere urgente, que las áreas administrativas correspondientes realicen el estudio de mercado para fijar el monto real de estos bienes que se están solicitando para la nueva inclusión del PAC2021;

Que, mediante Informe N° 234-2021-GRLL-GOB/PECH-11-DEE-DCE-CLS, de fecha 23.06.2021, el responsable del Área de Distribución Eléctrica Chao se dirige al Jefe de División de Energía Eléctrica- PECH informando que de acuerdo a lo coordinado con UASG, y en base a la necesidad urgente de esta Unidad, para seguir realizando los trabajos programados, resulta necesaria la inclusión de los siguientes requerimientos en el PAC 2021:

ITEM	NOMBRE DEL REQUERIMIENTO	MONTO PROYECTADO	MES PROGRAMADO
1	MATERIALES PARA INSTALACION DE NUEVOS SUMINISTROS OFICINA CHAO	S/ 195,519.77	JULIO 2021
2	INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS MONOFASICOS - OFICINA CHAO	S/ 77,700.00	JULIO 2021
3	SERVICIO DE INSTALACIONES NUEVAS DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA A USUARIOS DE LOS SISTEMAS ELECTRICOS DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	S/ 517,500.00	JULIO 2021

Que, mediante Informe N° 244- 2021-GRLL-GOB /PECH-11-DEE-JCHF, el responsable del Área de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica informa haber solicitado la inclusión de bienes en el PAC 2021, habiéndosele informado que el requerimiento de aisladores y los equipos de protección y seccionamiento ya están incluidos en el PAC 2021. Por lo tanto, los bienes pendientes para incluir al PAC 2021 serían:

<b>NOMBRE DEL REQUERIMIENTO</b>	<b>MONTO PROYECTADO</b>	<b>MES PROGRAMADO</b>
AQUISICION DE FERRETERIA ELECTRICA	309,630.32	Ago-21
ADQUISICION DE POSTES Y ACCESORIOS.	106,900.19	Set-21

Precisa en relación al requerimiento de equipos de protección y seccionamiento, que cuando se describe la palabra "Equipos" se refiere al conjunto de seccionador y fusible, con ello debe de diferenciarse a equipos con código patrimonial lo cual, para este caso, no son lo mismo. Asimismo, manifiesta se requiere de suma urgencia que las áreas administrativas correspondientes realicen el estudio de mercado para fijar el monto real de estos bienes;

Que, mediante Informe N° 00034-2021-GRLL-GGR/PECH-OAD-ABSG-CES, de fecha 03.09.2021, el especialista PAC SIGA SEACE informa sobre la modificación del PAC 2021 para la exclusión e inclusión de los procedimientos que indica, adjuntando los cuadros y los documentos que justifican la acción a realizar. Manifiesta que con Informe N° 053-2021-GRLL-GOB-/PECH-06.4-ADQ, se está solicitando la exclusión del PAC N° 029, para ser incluido como un nuevo procedimiento en razón que la indagación de mercado realizada, supera el valor máximo permitido para una Adjudicación Simplificada y la diferencia entre lo programado y lo estimado en la indagación del mercado, es mayor al 25% de lo programado, variando el tipo de procedimiento de selección. Los demás procedimientos de selección a incluir, corresponden a solicitudes de las áreas usuarias, considerando que el valor estimado de adquisición supera las 8 UIT. Solicita la autorización y aprobación a quien corresponda para la modificación del PAC y la emisión de las respectivas certificaciones presupuestales;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 07.09.2021, la Oficina de Planificación informa en relación al requerimiento de modificación del PAC 2021, a fin de excluir e incluir los procedimientos de selección que indica. Señala que en el SIAF se han aprobado las certificaciones presupuestales correspondientes, con cargo al presupuesto asignado en este año. Asimismo, precisa que la Licitación Pública "Adquisición de Cloro" tiene un plazo de ejecución de 24 meses calendario y no se ejecutará en el presente año, por lo que el procedimiento de selección se efectuará con previsión. De igual manera, para llevar a cabo el procedimiento de licitación pública "Adquisición de uniforme de Oficina y de Campo" se estima que se ejecutara parcialmente en el presente año, por lo que en el SIAF se ha aprobado una certificación presupuestal por S/160,000.00 y una previsión de S/356,058.33. En tal sentido, manifiesta que la modificación del PAC cuenta con disponibilidad de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Tipo de Proceso</b>	<b>OBS</b>	<b>C.P.. N°</b>	<b>Importe Total S/</b>
<b>LICITACION PUBLICA</b>			
Adquisición de Cloro	*	*	1,861,164.00
Adquisición de Uniforme de Oficina y de Campo	**	636	521,058.33
<b>ADJUDICACION SIMPLIFICADA</b>			
Adq. De Caudalimetro		646	85,000.00
Adq. De materiales para instalación de nuevos suministros		647	246,842.00
Adq. De Interruptores Termo magnéticos		648	42,679.50
Adq. De postes de CAC y accesorios		649	106,901.00
<b>TOTAL S/</b>			<b>2,863,644.83</b>

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que las Entidades podrán modificar el PAC, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección; precisando el numeral 6.4 que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", prevé en el numeral 7.6 de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Agrega, que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Señala que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE, el sustento presupuestal correspondiente;

Que, en mérito a lo expuesto y los dispositivos antes citados, resulta procedente efectuar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2021, con motivo de la inclusión del proceso que se indica;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Ley N° 30225 y Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente; así como la Directiva N° 003-2018-OSCE/CD; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.- Aprobar** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2021 en el sentido de **EXCLUIR** los procedimientos de selección que se indican en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución Gerencial.

**SEGUNDO.- Aprobar** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2021 en el sentido de **INCLUIR** los procedimientos de selección que se indican en el Anexo 02 que forma parte de la presente Resolución Gerencial.

**TERCERO.-** Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de (05) cinco días hábiles, así como su publicación en la Página WEB del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

**CUARTO.-** Disponer que la Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, ubicada en la Av. 2 s/n, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo, para su revisión y adquisición al precio de costo de reproducción.

**QUINTO.-** Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, de la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica; Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, así como del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

**ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCON, PH.D.**  
Gerente

Sisgedo Doc. N°  
Exp. N° **5077860**